

1133. El plan aprobado y, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado:

**PLAN INSULAR DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL 2022/2026**

**PUBLICACION DE LA APROBACION: BOLETIN OFICIAL DE
LA PROVINCIA NÚM. 124, DE 14 DE OCTUBRE DE 2022**

**PUBLICACION DE LA MODIFICACIÓN: BOLETIN OFICIAL DE
LA PROVINCIA N° 58 DE 13 DE MAYO DE 2024**

**Asunto: PROPUESTA DEL PLAN INSULAR DE COOPERACION A LAS OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2026**

En relación con el **PLAN INSULAR DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2026**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de abril de 2022 por el Área de Cooperación Municipal y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se solicita propuesta de inclusión en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026,

II.- Por la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha emitido informe con el siguiente tenor literal:

En relación con la nota de régimen interior referente a la tramitación del Plan Insular de Cooperación 2022-2025, cuyo objetivo principal vuelve a ser la reducción del déficit municipal de redes de saneamiento y, tras las reuniones llevadas a cabo con los Ayuntamientos de la isla, así como lo dispuesto la norma 11 del borrador del Plan remitido con fecha del pasado 29 de septiembre, que establece que:

“Junto con la propuesta de actuaciones a incluir en el Plan los Ayuntamientos deberán remitir:

- a) El título, descripción, programa de necesidades de la obra, valoración estimada de la misma y de las afecciones que genera.*
- b) Plano de situación y ámbito de la actuación.*
- c) Justificación de la adecuación de la actuación a los criterios del Plan.*

d) *Certificado o informe urbanístico en el que figure expresamente la viabilidad y adecuación de la actuación al planeamiento municipal vigente.”*

El técnico que suscribe informa:

1.- El orden de prioridad de las actuaciones con, valoración estimada de las mismas y código de referencia del Diagnóstico y Propuestas de actuaciones en materia de Saneamiento (DPS):

OBRA 1		PRESUPUESTO
1	Red de saneamiento en Impulsión de la E.B.A.R. La Alhóndiga (parcialmente en la M-22-0055 Red de alcantarillado en C/Tenerías)	536.545,14 €
2	Red de alcantarillado en C/Unión (M-22-0056)	784.251,60 €
3	Ampliación y renovación de la EBAR Urbanización de Piloto (M-22-0059)	344.866,80 €
SUBTOTAL OBRA 1.		1.665.663,54 €
OBRA 2. LIBRE DISPOSICIÓN		
1	Nueva EBAR Romántica I (M-22-0058)	310.766,46 €
SUBTOTAL OBRA 2.		310.766,46 €
TOTAL		1.976.430,00 €

La obra 2 se trata de una obra a atribuir al Ayuntamiento de Los Realejos.

El programa de necesidades y afecciones que genera son las siguientes:

1. Red de saneamiento en Impulsión de la E.B.A.R. La Alhóndiga
Con las obras del Plan de Cooperación 2018-2021 se están ejecutando las obras de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales pero esta adolece de la impulsión. Por eso esta actuación ejecutara la impulsión necesaria para que las aguas residuales llegue a la zona de la plaza de San Agustín y continúen por gravedad por el colector general, también se va a desarrollar saneamiento de la zona que se conectara a la E.B.A.R. La Alhóndiga. Las afecciones son en la calle la Alhóndiga por las conducciones que se tiene colocar y los inconvenientes a vecinos y comerciantes.
2. Red de alcantarillado en C/Unión.
Se quiere dotar red de saneamiento en la Calle la Unión que está en continuidad con la red que se va ejecutar en la calle La Alhóndiga.
3. Ampliación y renovación de la EBAR Urbanización de Piloto
4. La zona de Piloto tiene una EBAR que está funcionando mal por eso se plantea la Ampliación y renovación de la EBAR Urbanización de Piloto y la ejecución de la conducción de impulsión por la calle la palma del 3 al 17 y zona norte de la calle la isleta. La afecciones es a las vías indicadas.
5. Nueva EBAR Romántica I

La nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales da respuesta a los problemas de saturación que se genera en la red de saneamiento del sendero de la costa existente que conecta la red de la

Romántica I con la Impulsión de la Romántica II. Dado el punto bajo que se produce en la red de saneamiento se plantea la ejecución de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales para evitar los problemas de aguas residuales hacia el espacio natural protegido de Rambla de Castro. Las afecciones son pocas porque ya existe una red de saneamiento que se tendrá que mejorar con la EBAR y con una impulsión adecuada.

2.- Los Planos de actuación y ámbito se incluye en los informes urbanísticos referidos al planeamiento vigente.

3.- En cuanto a la Justificación de la adecuación de la actuación a los criterios del Plan indicar que las obras que se establecen son obras de redes de saneamiento interior de núcleos urbanos.

4.- Se acompañan los cuatro informes urbanísticos con sus correspondientes planos”

III.- Está prevista la celebración de Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife en breve siendo que no está prevista sesión plenaria ordinaria hasta el 30 del presente mes de lo que resulta precisa la emisión de Resolución en ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia sometiéndolo al Pleno posteriormente para su ratificación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos, arbitrando para ello, como ya se hacía con anterioridad, un instrumento como es el Plan de Cooperación, que debe contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.

II.- Considerando, en el ámbito local, lo dispuesto en los artículos 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.EE. núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986), Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 229.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22-12-1986; c.e. en B.O.E. nº 12 de 14-01-1987).

III.- Considerando la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la remisión de propuestas para su inclusión en el referido Plan que exigirá, en su momento, aprobación y suscripción del Convenio que corresponda.

IV.- Considerando que conforme al artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local resulta precisa, ante la falta de celebración de sesión plenaria ordinaria hasta el 30 del presente mes, emitir Resolución por la Alcaldía-Presidencia, sometiendo con posterioridad al Pleno la misma para su ratificación en la primera sesión que celebre.

Es por ello que se estima adecuada la emisión de Resolución con el tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Proponer al Cabildo Insular de Tenerife la inclusión en el contenido del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2026 las siguientes actuaciones con el siguiente orden de prioridad:

OBRA 1	PRESUPUESTO
Red de saneamiento en Impulsión de la E.B.A.R. La Alhóndiga (parcialmente en la M-22-0055 Red de alcantarillado en C/Tenerías)	536.545,14 €
Red de alcantarillado en C/Unión (M-22-0056)	784.251,60 €
Ampliación y renovación de la EBAR Urbanización de Piloto (M-22-0059)	344.866,80 €
SUBTOTAL OBRA 1.	1.665.663,54 €
OBRA 2. LIBRE DISPOSICIÓN	
Nueva EBAR Romántica I (M-22-0058)	310.766,46 €
SUBTOTAL OBRA 2.	310.766,46 €
TOTAL	1.976.430,00 €

SEGUNDO.- Comunicar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución para su conocimiento y efectos acompañada de los informes técnicos y planimetría adjunta a los mismos.

TERCERO.- Someter esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Documento firmado electrónicamente.

ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE
DICIEMBRE DE 2025

8. ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO

“RED DE ALCANTARILLADO E IMPULSIÓN REALEJO ALTO” INCLUIDO EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2026.- En relación con el enunciado y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Visto el proyecto denominado “Red de alcantarillado e impulsión Realejo Alto”, incluido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026.

II.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2025 se adoptó el acuerdo de atribuir a este Ayuntamiento la gestión de la actuación incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, determinando además la subrogación en el contrato de servicios suscrito por la citada Corporación insular para la redacción del proyecto y dirección de obras con la entidad CIVICA INGENIEROS S.L.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El artículo 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con la ejecución de los planes de cooperación permite la posibilidad de que los Ayuntamientos afectados asuman la ejecución de las obras siempre que así lo soliciten.

SEGUNDA.- Por su parte, la norma Décimocatorce punto 2 del Plan de Cooperación 2022-2026 aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife señala que *“La contratación de las obras, podrá ser asumida por los Ayuntamientos, previa atribución acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en los siguientes supuestos:*

c) Las obras del Plan también podrán ser atribuidas a los Ayuntamientos, a solicitud de éstos y previa justificación razonada de las causas que aconsejan la gestión municipal e informe favorable del Área Gestora.

TERCERA.- Por su parte, respecto al contrato de servicios, la norma 14. 3 del antecitado Plan Insular 2022-2026 determina que *“en todos aquellos supuestos en que se acuerde la atribución de la gestión de las obras a los Ayuntamientos también serán estos responsables de la Dirección de las obras”.*

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar expresamente la gestión de la actuación incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026 **“RED DE ALCANTARILLADO E IMPULSIÓN REALEJO ALTO”** que cuenta con un presupuesto total de 1.665.663,54 € quedando financiado de la siguiente manera:

Actuación	Presupuesto del proyecto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
RED DE ALCANTARILLADO E IMPULSIÓN REALEJO ALTO	1.665.663,54€	20%	333.132,71€	80%	1.332.530,83€

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que detraiga de los recursos del REF, en caso de proceder el reintegro de la subvención, así como la minoración del

presupuesto definitivo de las obras, los importes que corresponda, conforme a lo dispuesto en la condición del acuerdo del Cabildo.

TERCERO.- Aceptar expresamente la subrogación de este Ayuntamiento en el contrato nº 2024-9 de servicios de redacción de proyecto y dirección de las obras de “Red de alcantarillado e impulsión Realejo Alto” adjudicado a la entidad **CIVICA INGENIEROS, S.L** por Resolución de la Consejería Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de 26 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Solicitar expresamente el abono anticipado de la subvención.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a los Servicios económicos de esta Entidad para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE